

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01214

Asunto: Decreta medidas cautelares

Por ser procedente la medida solicitada el Juzgado:

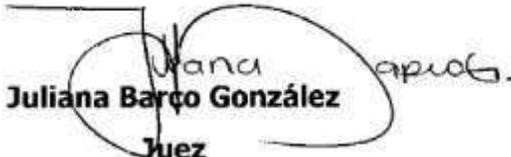
Resuelve:

1. Se ordena oficiar a EPS Salud Total S.A. para que suministre la información de contacto, domicilio, salario e identificación del empleador del demandado: Hernán Isaías Sepúlveda López con C.C. (98.463.946). Se expide el oficio N° 190.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 30 de enero de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fd981a2f48da17781f74326d057a272b41e4826fd87927a7452f9975312c77**

Documento generado en 27/01/2023 03:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>